

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FECHA 28 DE ENERO 2022

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 15:00, del 28 de enero de 2022, previa convocatoria suscrita por el Intl. Omar Bohórquez Castro, en calidad de Secretario General (e) del Núcleo Provincial del Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, se instala la sesión extraordinaria del 28 de enero de 2022 via ZOOM, con la asistencia de los siguientes integrantes Lcdo. Antonio Marco Suárez Capello, Mgtr. Johanna Meza, miembros del Directorio Provincial; Mgs. Andrés Zerega, Coordinador Técnico Zonal del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, Delegado de la Ministra de Cultura y Patrimonio; Abg. Ana Sandoval Soto, Asesora Jurídica Provincial del Núcleo del Guayas y el suscrito secretario para tratar el siguiente el siguiente Orden del Día:

1. Informar a los vocales de la JPE del momento procesal en que se encuentra la Elección de Directorio Provincial, mediante en reunión telemática.

DESARROLLO:

Apertura de la sesión: El Lcdo. Marco Suárez Capello, Director Provincial, agradeció por la presencia a los Miembros, y expresó que encontrándonos en la fecha y hora establecida en la convocatoria realizada por este Director del Núcleo, solicitó por intermedio del secretario se certifique si existe el Quorum reglamentario para instalar esta reunión. Una vez que el secretario ha corroborado que existe el Quorum reglamentario, el director declaró instalada la sesión, seguidamente puso a consideración el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

UNO. - 1. Informar a los vocales de la JPE del momento procesal en que se encuentra la Elección de Directorio Provincial, mediante en reunión telemática.

El Sr. Director pide al Secretario, Intl. Omar Bohórquez, que indique a la JPE el momento procesal en que se encuentran las elecciones del Núcleo del Guayas, quien informa que el proceso se encuentra en etapa de Publicación de las Listas Calificadas en los canales de información del Núcleo y solicitar la impresión de las Papeletas Electorales a la Comisión Nacional Electoral en Quito, para lo cual debe remitirse a este órgano las fotografías de todos los vocales a las listas calificadas. Adicionalmente, el Secretario informa a los miembros de la JPE que deberán solicitar toda la documentación del proceso electoral al antiguo secretario de la junta, el Abg. Jorge Velasco, y en su primera sesión los vocales principales elegirán de entre ellos al presidente de la Junta, y designarán al secretario de fuera de su seno, cómo lo establece el Art. 32 del Reglamento de Elecciones de la CCE y un presidente de la JPE.

El secretario indica a la JPE que acorde al Art. 33.- *Funcionamiento.- La Junta Provincial Electoral*, podrá sesionar con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros, debidamente convocados, para tratar el orden del día establecido. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes. El Presidente tendrá voto dirimente.

El Delegado del Ministerio de Cultura, Mgs. Andres Zerega pide la palabra para preguntar acerca del orden del día, y propone otro punto para nominar a los vocales faltantes en la JPE dada la renuncia de Mariella García. El secretario indica que sería un segundo punto del día, el cual debería ser propuesto al directorio para tratar una vez finalice el primero.

El Dr. Mera, vocal suplente, pide la palabra y hace un repaso del proceso electoral llevado por la JPE presidida por Palacios Frugone para dar a conocer a los miembros del directorio que nunca fue comunicado que el directorio no ratificó la legitimidad de las sesiones y actas del 13 de enero, una vez que la CNE de la CCE convoca a los miembros de la JPE luego de las renunciaciones de Ana Niveló y Palacios Frugone, y restaban apenas dos de sus miembros, el Dr. Mera en mención y el Dr. Jorge Guevara. Explica que ellos no han actuado de forma arbitraria ya que la Presidenta y Secretario de la Comisión Electoral Nacional, mediante oficio CCE-SG-2022-001-O, dirigido a ambos miembros de la JPE, -documento cual presentó en la sesión vía zoom- solicitan que se autoconvoquen con el afán de renovar cargos y darle continuidad al proceso electoral del Núcleo del Guayas, ante lo cual, cumpliendo con el Art. 33 del Reglamento de Elecciones que establece que la Junta Provincial Electoral podrá sesionar con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros, debidamente convocados, para tratar el orden del día establecido, la JPE ha actuado en derecho.

“La JPE sesionó, eligió un presidente y un secretario, lo cual se comunicó tanto al Directorio de la CCENG, como a la CNE, y todo se ha desconocido por parte del Directorio” afirma Mera, quien pregunta cual es la ley que regula quienes entran y salen de la JPE, y que de ser así, los suplentes de la JPE luego de las renunciaciones deberían ser principalizados. El vocal suplente ratifica el momento procesal en que se encontraba el proceso, de publicación de listas calificadas e impresión de papeletas. Finalmente pide el criterio jurídico respecto a la sentencia de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil que revocó la acción de protección interpuesta por Martha Rizzo.

El Secretario toma la palabra y explica al Dr. Mera, que la sesión de directorio donde se resolvió al respecto de ratificar o no lo actuado por la Junta autoconvocada, fue realizada el 26 de enero de 2022, en menos de 48 horas de la sesión actual, y la reunión con los miembros de la JPE es justamente para dar a conocer los efectos de dicha sesión. Se aclara que el directorio decide no ratificar la sesión del 13 de enero de la JPE, ya que a consideración de sus miembros, la autoconvocatoria no se contempla en el Art. 33 del Reglamento de Elecciones, por lo tanto no podrían sesionar, y todo el actuado en adelante se invalida. Se aclara también, que acorde al Art. 32 del Reglamento de Elecciones, solo el

directorio designará a los vocales principales y sus respectivos suplentes, de miembros de la CCE o del RUAC, siendo así se decide completar los miembros faltantes de la JPE, uno por cada renuncia presentada. Finalmente se da paso a la Abg. Ana Sandoval para que se refiera a la sentencia de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil.

Al Abg. Sandoval interviene y aclara que la sentencia de la Sala Especializada no se encuentra ejecutoriada, ya que se interpuso, dentro de los 3 días que faculta la ley, un recurso de aclaratoria, por lo tanto, corresponde trabajar con la sentencia del mes de agosto, donde el Juez Angulo disponía crear una nueva JPE. A esta se suma una sentencia conexas del mes de octubre, donde se pide un protocolo de bioseguridad para las elecciones, medida que fue revocada por la jueza el 16 de diciembre, una vez se cumplió con lo requerido.

El Director Suarez interviene para ratificar lo expuesto por el secretario y la Abg. Sandoval, ya que se ha actuado siempre en base a un criterio jurídico, y reconoce la disposición de Erika Zambrano, presidenta de la CNE, dada a los miembros de la JPE, Mera y Guevara, por lo cual no han actuado de forma arbitraria, sin embargo, acorde lo establece el Reglamento de Elecciones, la JPE no podía sesionar, y para continuar con el proceso, el directorio nombró vocales para completar la JPE en la sesión de directorio del 26 de enero de 2022.

Cumplido con el orden día de *Avocar conocimiento del momento procesal en que se encuentra la Elección de Directorio Provincial a la JPE*, el Sr. Director Suarez propone tratar otro punto referente a la JPE, que es revisar las renunciadas presentadas por vocales elegidos en sesión del 26 de enero de 2022 para a su vez nombrar a los miembros faltantes, y delegar a los miembros de la JPE presentes en esta sesión la tarea de avocar conocimiento del momento procesal en que se encuentran las elecciones provinciales a los nuevos vocales. Moción que fue aprobada por unanimidad del directorio.

Acto seguido, el Dr. Mera consulta el porqué los vocales suplentes no son principalizados en lugar de elegir nuevos vocales principales. La interrogante es respondida por el Mgs. Zerega, quien menciona el Art. 32 del Reglamento de Elecciones, que establece que el directorio elegirá 3 vocales principales con sus respectivos suplentes, y siendo Mera el vocal suplente de Guevara, éste no se podría principalizar de forma permanente en cuanto el vocal principal estuviera en funciones.

DOS. – 2. Punto aprobado por moción. - Revisar las renunciadas presentadas por vocales elegidos en sesión del 26 de enero de 2022 para a su vez nombrar a los miembros faltantes, y delegar a los miembros de la JPE presentes en esta sesión la tarea de avocar conocimiento del momento procesal en que se encuentran las elecciones provinciales a los nuevos vocales.

El Secretario presenta al directorio dos renunciaciones, de la Mgtr. Mariella García y el Dr. Gayrey Atiencia. La Mgtr. Mariella García, renuncia a la vocalía principal mediante Oficio Nro. MCYP-MAAC-2022-0011-O enviado el 27 de enero de 2022 donde por motivos personales y profesionales no podrá aceptar la delegación. El Dr. Gayrey Atiencia renuncia a la vocalía suplente mediante oficio s/n enviado el 26 de enero de 2022 dirigido al directorio del Núcleo. El Secretario informa que el directorio del Núcleo no es el órgano respectivo para presentar la renuncia, sino la Comisión Nacional Electoral de la CCE, sin embargo, avoca conocimiento de la intención del Dr. Atiencia.

Una vez el directorio tiene conocimiento de las vocalías faltantes, tanto principal como suplente, se procede a proponer candidatos y a elegirlos mediante voto de mayoría simple. El Director Suarez nominó para vocal principal al Dr. Raúl Sánchez; la Mgtr. Meza nombra al Soc. Benny Sánchez y el Delegado del Ministerio de Cultura, Mgs. Andrés Zerega, se abstuvo de proponer algún candidato para la vocalía. Con dos votos de tres, el directorio eligió al Soc. Benny Sánchez de vocal principal.

El Director Suarez nominó para vocal suplente al Ing. Jorge Cevallos; la Mgtr. Meza nombra a la Lic. Karina Romero y el Delegado del Ministerio de Cultura, Mgs. Andrés Zerega, se abstuvo de proponer algún candidato para la vocalía. Con dos votos de tres, el directorio eligió a la Lic. Karina Romero como vocal suplente.

La Junta Provincial Electoral del Núcleo del Guayas queda conformada de la siguiente forma:

VOCALES PRINCIPALES

Dr. Jorge Guevara
Soc. Benny Sánchez
Dir. Federico Koelle

VOCALES SUPLENTES

Dr. Manuel Mera
Lic. Karina Romero
Lic. Jefferson Cabrera

El Secretario cede la palabra a los vocales de la JPE que se encuentran en la sesión de directorio para solventar alguna interrogante o comentario que tengan acerca de sus funciones y el proceso electoral. Federico Koelle interviene realizando un resumen de las acciones inmediatas a tomar dentro del proceso. El secretario invita a los miembros de la JPE a consultar con la Asesora Jurídica del Núcleo, la Abg. Ana Sandoval, cualquier duda

respecto al proceso electoral, así como a consultar el título IX, Capítulo 2 del Reglamento de Elecciones donde establece las funciones y deberes de la JPE.

El Mgtr. Andrés Zerega deja sentado en acta que solicita la JPE que inviten al directorio del Núcleo a participar como veedores, sin voz, ni voto, a todas las sesiones que realicen. A la petición se sumaron los otros miembros del directorio y los vocales presentes acordaron así realizarlo.

El Director Subrogante del Núcleo del Guayas, Lic. Marcos Suarez, congratula al directorio por la elección de los vocales y consigna a la JPE la misión de llevar adelante las elecciones del Núcleo del Guayas conforme dicta la ley, para contar a la brevedad posible con el nuevo directorio. A su vez, encarga al Sr. Secretario a NOTIFICAR a las personas elegidas en esta sesión cómo vocales dentro de un plazo de 24 horas laborables. El director también, insta a NOTIFICAR a la Secretaría de la Sede Nacional la conformación de la JPE conforme establece el Reglamento de elecciones.

Clausura:

Agotándose el Orden del Día, el Sr. Director, agradeció la presencia de los miembros del directorio y la presencia del delegado del Ministerio de Cultura y Patrimonio. Posteriormente solicitó la aprobación de la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad una vez redactada por el secretario, luego de lo cual agradeció por la participación y clausuró la sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto el Sr. Director y el Secretario que certifica.



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO MARCO
SUAREZ CAPELO**



Firmado electrónicamente por:
**OMAR STEFANO
BOHORQUEZ
CASTRO**

Lcdo. Marco Suárez Capello

**Director Provincial Subrogante del
Núcleo del Guayas de la Casa de la
Cultura Ecuatoriana**

Intl. Omar Bohórquez Castro

**Secretario General (e) del Núcleo
del Guayas de la Casa de la Cultura
Ecuatoriana**